



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 056-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 886387, el Acta N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 0616-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 143-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPel, el Informe N° 011-2014/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPel/rjma, el Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/DGP-eippe sobre aprobación del POA 2014 del Proyecto: “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, como área usuaria, tiene a su cargo la ejecución del Plan Operativo General del Proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, con Código SNIP 81497, cuyo objetivo es el eficiente funcionamiento de las redes educativas para la innovación e investigación educativa en la provincia de Huancavelica; siendo ello así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2012/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de mayo del 2012, se aprobó el Plan Operativo Anual 2012 del referido proyecto, con un presupuesto de S/. 2'404,744.72 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro y 72/100 nuevos soles); no obstante, de acuerdo al Formato SNIP - 16: Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, el monto de inversión a precio de mercado modificado asciende a S/. 2'419,744.72 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro y 72/100 nuevos soles);

Que, se advierte del Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/DGP-eippe, elaborado por el Prof. Angel Palomino Enriquez - Especialista en Investigación, Programas y Proyectos Educativos de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, que el proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica” inició sus actividades recién en el mes de febrero del 2013 debido a los inconvenientes vinculados a la deficiente estructura organizativa de las instancias de gestión descentralizada como es la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, además que las redes educativas no estaban constituidas, no eran instancias de apoyo a la labor administrativa de la UGEL y menos núcleos generadores de maestros que desarrollen proyectos de investigación e innovación; del mismo modo se señala que, no se contaba con una metodología de trabajo para asumir la investigación cualitativa a través de la investigación acción y la innovación educativa, al ser una experiencia de reciente desarrollo en algunas regiones y que viene siendo impulsado por la Unidad de Innovación y Desarrollo Docente del Ministerio de Educación;

Que, el estudio de pre inversión a nivel al perfil declarado viable presenta un monto de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2014

inversión de S/. 2'032,480.00 (Dos millones treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 nuevos soles), en tanto que el estudio definitivo a través del Plan Operativo Anual 2012, de acuerdo al Formato SNIP – 16, es de S/. 2'419,744.72 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro y 72/100 nuevos soles), lo que implica una variación del 19.05% en relación al perfil viable, ello como resultado de los reajustes en términos de actualización de precios de bienes y servicios, con un horizonte de ejecución de once (11) meses, conservándose los componentes y objetivos primigenios;

Que, sobre la gestión del proyecto se señala que se pasó de una meta de once (11) meses a diecisiete (17) meses de ejecución, con una variación de seis (06) meses, necesarios para la debida conclusión del proyecto, por cuanto la mayoría de los docentes beneficiarios se encuentran en la fase inicial de construcción de sus cuadernos de campo o registro de clase y van haciendo uso cada vez más frecuente de la reflexión individual, en tándem y en equipo; el accionar mas contundente se basa justamente en que, en las aulas de la I.I.E.E. beneficiarias se ensayen una amplia gama de experiencias y proyectos de investigación e innovación, lo que significa que habiéndose llegado a la elaboración del cuaderno de campo, la reflexión individual y colectiva y siendo aún necesario la construcción del marco teórico, es decir el soporte técnico y científico de la mejora, los planes de acción inmediata se materializarán a partir de marzo del año escolar 2014, siendo necesario una intervención permanente a través del asesoramiento en aula y en la adecuada dirección de los trabajos a emprenderse;



Que, al respecto, de la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones –OPI Regional-, a través del Informe N° 011-2014/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPel/rjma, de fecha 05 de febrero del 2014, se infiere que se han efectuado modificaciones en la fase de inversión del referido PIP, tal es así que de la programación propuesta de S/. 2'419,744.72 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro y 72/100 nuevos soles) en el año 2012 por concepto de elaboración del POG se tiene una inversión ejecutada de S/. 15,000.00, en tanto que de febrero a marzo del 2013 que es donde se aprueba la ejecución efectiva se logró ejecutar un monto de S/. 1'501,255.23 lo que representa el 60.44%, quedando pendiente un saldo de ejecución para el año 2014 que alcanza a la suma de S/. 918,489.00 (Novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve y 00/100 nuevos soles), siendo este el presupuesto programado para el año 2014;



Que, así también se precisa que se han tenido retrasos en la oportuna contratación de los especialistas pedagógicos, tal es el caso de la incorporación del Especialista en Educación Familiar, para reforzar las acciones de sensibilización y capacitación para los padres de familia y las autoridades de la comunidad, asimismo de un Asistente Técnico en Procesamiento Estadístico y Ofimática, entre otros; sin embargo la contratación de estos especialistas no estuvo previsto en el POA, generando esta inclusión una mayor asignación presupuestal para la ejecución del proyecto, consecuentemente el requerimiento de adicionales presupuestales y por ende la ampliación de plazo de ejecución; estas modificaciones, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, están consideradas como modificaciones no sustanciales, sin embargo no fueron comunicadas a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones –OPI Regional- en su debida oportunidad, por lo que se realizó el registro de las modificaciones sin evaluación, según Anexo SNIP 18: Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP - “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, todo ello sobre la base de la información remitida por la Unidad Ejecutora mediante Informe N° 034-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH;



Que, de lo señalado se advierte que la Unidad Ejecutora -Dirección Regional de



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2014

Educación de Huancavelica, en su condición de área usuaria, ha incumplido la obligatoriedad y responsabilidad de informar al órgano responsable de la aprobación del estudio de pre inversión, de las modificaciones o variaciones suscitadas en el proceso de ejecución de un proyecto que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, que establece el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, incumplimiento que acarrea la adopción de medidas correctivas;

Que, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 01 de abril del 2014, ha aprobado para el presente ejercicio presupuestal 2014 el Plan Operativo Anual del Proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, con Código SNIP N° 81497, con un presupuesto para su ejecución de S/. 918,489.00 (Novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve y 00/100 nuevos soles), señalando que el plazo previsto en el estudio era de once (11) meses y el estudio definitivo modificado prevé una ampliación de seis (06) meses, lo que hace un total de diecisiete (17) meses hasta la culminación del proyecto; en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo a recomendación de la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2014 del Proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, con código SNIP N° 81497, con un presupuesto de S/. 918,489.00 (Novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, respetar los parámetros con el cual fue declarado viable el PIP así como el estudio definitivo, y cumplir con su ejecución en los plazos previstos en el estudio definitivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lacteos en las Provincias de Huancavelica y Angaraes”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 379 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2014

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Organo de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, realizar las acciones que correspondan por el incumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Publica por parte de la Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Educación de Huancavelica, como área usuaria, considerando lo informado oportunamente por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones mediante Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI e Informe N° 011-2014/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPeI/rjma.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Organo de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. **Ciro Sotdevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FR1CHC/egme

